DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1600/2021

"RECAPACITACIÓN DE LAS SUBESTACIONES LUQUE Y CAPIATÁ – Ad Referendum"

ADENDA N° 1

Asunción, 30 de noviembre de 2021

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la Licitación de referencia, sírvanse considerar lo siguiente:

- **Sustituir :**
  - Las Hojas 15, 18, 19, 20, 25 y 32 de Pliego de Bases y Condiciones, por sus correspondientes Hojas 15 Rev.1, 18 Rev.1, 19 Rev.1, 20 Rev.1, 25 Rev.1 y 32 Rev.1, cuyas copias se adjuntan.

- **La prórroga de las fechas de la licitación:**
  - Fecha Límite de Consultas: *martes 18 de enero del 2022 hasta las 12:00 hs.*
  - Fecha de Presentación de Ofertas: *martes 25 de enero del 2022 hasta las 09:00 hs.*
  - Fechas de Apertura de Ofertas: *martes 25 de enero del 2022 hasta las 09:15 hs.*
- **Visita guiada al sitio de obras se llevará a cabo el día:**
  - *Fecha de visita: miércoles 15 de diciembre de 2021*
  - *Lugar de encuentro: Subestación Capiatá - ANDE*
  - *Hora: 09:00 hs.*
  - *Responsable: Ing. Kathya Arias*

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Ing. Rose Marie Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE

Administración Nacional de Electricidad – ANDE

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

El Margen de Preferencia será aplicado exclusivamente a los bienes solicitados e indicados en las respectivas Listas N° 1 – Suministros, de la Lista de Cantidades.

La Convocante aplicará el Margen de Preferencia Nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cincuenta por ciento (50%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por Ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme establecido en el artículo 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 de la Ley 2051/2003.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto Nacional. El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

En caso que el oferente no fabrique o produzca los bienes ofrecidos, deberá contar con el Certificado de Origen Nacional del fabricante del bien ofertado, y además deberá encontrarse debidamente autorizado por el fabricante para ofertar el bien.

La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

La falta del Certificado de Producto Nacional no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto Nacional declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional, a menos que el Comité de evaluación lo solicite expresamente.

Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El Certificado debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el Certificado de Origen Nacional del fabricante del bien ofertado. El Consorcio o cualquiera de los integrantes del mismo deberán encontrarse debidamente autorizados por el fabricante.

a.2. Provisión de Servicios (NO APLICA

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

5. Margen de Preferencia Local NO APLICA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la

Ing. Rose Marie Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública, o equivalente del país de origen para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay, por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

7.1 Capacidad Financiera					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1 (uno)**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **(2019 y 2020)**	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Ing. Rose Marie Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE

• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **1,20.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (**2019 y 2020**)	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

[(1)]Se evaluarán los Coeficientes de Liquidez y de solvencia de cada Ejercicio Fiscal [**2019 y 2020**].En caso de que el Oferente sea empresa subsidiaria o filial de otra empresa, el balance y estados de resultados presentados deberán reflejar la situación financiera del mismo y no de la matriz o del grupo de empresas al cual pertenece. Cuando el Oferente sea una Matriz o Grupo, deberá presentar balances y estado de resultados consolidados, que incluya la información de todas las subsidiarias, sean nacionales o extranjeras. Para firmas internacionales, estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente o firma auditora independiente de reconocida solvencia.

En caso de que los balances y estados de resultados no se encuentren redactados en idioma español, deberán ir acompañados de una traducción realizada por traductor profesional. En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán estar auditados o firmados por contador público, conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, en todos los casos se deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta conforme a la normativa vigente.

7.1 Capacidad Financiera					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
<u>Capital de Trabajo (CT)</u> Demostrar que dispone de recursos financieros tales como: Activos Líquidos, Líneas de Crédito y otros medios financieros del tipo corriente, que no sean pagos contractuales anticipados, para cubrir la sumatoria de **(a) + (b):** **a)** Los requerimientos de Flujo de	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el **25%** del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el **40%** del requisito mínimo	Completar los **Formularios N° 5; N° 9 y N° 18** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

Ing. Rose Marie Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecanicos
GT/DPE - ANDE

Efectivo deberán ser igual o mayor al quince por ciento (15%) **del monto total ofertado** **b)** Los requerimientos de Flujo de Efectivo para los Compromisos Contractuales Actuales (CCA) indicados en el Formulario CCA. El Capital de Trabajo (**CT**) debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente (**AC**) menos el Pasivo Corriente (**PC**) correspondiente al Balance General del último ejercicio cerrado (**Año 2020**). Será considerada la presentación de crédito financiero que acredite la disponibilidad de dicho crédito a favor del Oferente o miembro de un Consorcio. Para el efecto se deberá presentar un Certificado de un Banco en el Formato y Contenido comprendido en el Formulario respectivo.					

2.2. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c) Fotocopias simples del Balance de dos (2) últimos ejercicios (años 2019 y 2020), acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, los balances generales deben: i. Estar firmados por un contador público matriculado; ii. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros; iii. Deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales.

Ing. Rosa Marie Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE

6	**Especialista en Seguridad en el Trabajo** Profesional universitario con especialidad en el área de Seguridad en el Trabajo, con experiencia en dicha área, para obras de infraestructura.	5	2

No se aceptará que un profesional se desempeñe en más de un cargo.

Durante el periodo de evaluación la Convocante podrá requerir la presentación de documentación, tal como: certificados de trabajo, actas de reuniones, planos u otros, que puedan demostrar la experiencia del personal propuesto.

Estos requisitos son los mínimos para calificar en materia de personal debiendo el oferente tener en cuenta el alcance de la obra y el plazo de ejecución para cumplir con el Contrato.

Obs: * Los profesionales ingenieros deberán tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI) expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI), así como su Patente Municipal o habilitación vigente equivalente del país de origen en caso de ingeniero extranjero.

El Oferente deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios respectivos.

5.2. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal indicado más arriba, para la ejecución de las obras a los fines del contrato. Anexar las certificaciones de la experiencia acreditada.
2. Nota de designación de los profesionales ingenieros, quienes deberán tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por el Centro Paraguayo de Ingenieros (CPI) u otro documento equivalente expedido en el país de origen para el caso de profesionales extranjeros.
3. Recibos de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2021 de la Patente Municipal (o documento equivalente del país de origen en caso de ingeniero extranjero) de los profesionales Ingenieros designados.

6. Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad en Materia de Equipos					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	

Ing. Rosa Maria Gil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE

Ítem N°	Descripción	Cantidades Totales mínimas aceptables para calificar (Unidades)
(a)	(b)	(c)
7	Cable Aislado XLPE para 23 kV o tensiones superiores	50.000 m
8	Mufas Terminales para cables aislados de 23 kV o tensiones superiores	100
9	Reactor limitadores de corriente de cortocircuito para 23 kV	50
10	Conjunto de Suspensión y anclaje para 220 kV o tensiones superiores.	3.000
11	Conductor ACAR 950 MCM o Conductor ACAR equivalente o superior (de igual o mayor sección)	500 km
12	Conductor AAC "Narcissus" 1272 MCM o Conductor AAC equivalente o superior (de igual o mayor sección)	500 km
13	Cable de Guardia tipo OPGW	300 km
14	Discos de Aisladores de Vidrio 120 kN	100.000
15	Estructuras Metálicas reticuladas, de acero galvanizado	2000 Tn
16	Sistemas Integrados de Protección y Control para Subestaciones de 220 kV o tensiones superiores con tecnología similar a la de la obra propuesta. (1)(2)	20

(1) Para el caso de los Sistemas Integrados de Protección, Medición y Control, la experiencia mínima requerida es de cinco (5) años
(2) Para calificar como válida la Oferta Técnica, todos los IEDs (Intelligent Electronic Device) de Protección y Control ofrecidos como parte de los Sistemas, (Planilla de Datos Garantizados, Oferta Técnica, etc.), deben ser exactamente iguales en marca y modelo a los presentados como cantidades referenciales para la columna (c): "Cantidades Totales Mínimas Aceptables para Calificar (Unidades)."

3. De las cantidades totales mínimas requeridas en el numeral 2 anterior, por lo menos el cuarenta por ciento (40%) deberá corresponder a suministros realizados para clientes en América y/o la Unión Europea

14.1 Requisitos para los Suministros:

Los suministros deberán ajustarse a los requerimientos contemplados en las especificaciones técnicas correspondientes.

El Oferente deberá estar autorizado para suministrar los bienes requeridos para las obras.

Ing. Rosa María Sil de Stark
Jefa del Dpto. de Proy. Electromecánicos
GT/DPE - ANDE